INSTITUCION EDUCATIVA LA ASUNCION
TELLO HUILA

Reconocimiento oficial de estudios según Resolución No 1612 del 18 de marzo de 2026
REGISTRÓ DANE 141799000311 - NIT: 891103184-2
CALLE 7 con CARRERA 1 VIA LOMA DE LA CRUZ
Correo Electrónico: asunción.tello@sedhuila.gov.co

ACTA DE SUPERVISION No. 002
LUGAR: OFICINA DE RECTORÍA

CONTRATO No. 004
Informe de actividades 3 de agosto de 2026

En la oficina de la Rectora de I.E. La Asunción del municipio de Tello se reunieron hoy 3 de agosto las siguientes personas:

ESPERANZA VASQUEZ MENDEZ	**LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES**
Rectora y Representante Legal	**Contratista**
CC. 36.164.536	**NIT. 860028415-5**

En su condición de contratista o proveedor, ejecutor del contrato estatal arriba referenciado, con el fin de revisar las actividades desarrolladas, cuyas condiciones generales se enuncian a continuación:

OBJETO	Póliza de seguros multiriesgos de equipos, plantas físicas y póliza de manejo global de rector y auxiliar administrativo (con funciones de pagador y almacenista) de la IE la Asunción del municipio de Tello Huila.
FORMA DE PAGO	El valor estimado, de acuerdo al estudio previo de mercado es de: OCHO MILLONES CIENTO TRES MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS PESOS ($8.103.716). La institución educativa realizará el pago total del valor del contrato, una vez recibido a conformidad el suministro estipulado en el presente contrato, y el acta recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, informe de supervisión, presentación por parte del contratista de la factura electrónica y certificación del pago de los aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigencia.
VALOR CONTRATADO	$8.103.716
PLAZO DE EJECUCIÓN	8 días calendario
FECHA DE INICIACIÓN	JUNIO 2026
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN	JUNIO 2026
SUPERVISOR	Oficina de Rectoría
PAGO PARCIAL	$8.103.716

El supervisor certifica que las actividades asignadas al contratista, fueron ejecutadas a satisfacción y de conformidad con lo estipulado en el contrato, por esta razón se procede a autorizar el pago, dando cumplimiento a la forma de pago pactada. Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron. El contratista certifica que se encuentran a paz y salvo por todo concepto de pagos de salud y pensión.

Mag. ESPERANZA VASQEZ MENDEZ
C.C. 36.164.536 de Neiva
Rectora

ISABEL RODRIGUEZ GUERRERO
CC. 26.425.757 de Neiva Huila
APODERADA LEGAL
LA EQUIDAD DE SEGUROS GENERALES